



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Guillermo Valencia Victoria
Demandado	Caja De Compensación Familiar Del Valle Del Cauca - COMFENALCO VALLE DELAGENTE.
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00126 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 289

Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La demandante, allego escrito con el que subsanó las falencias anotadas en el auto que devolvió la demanda; en ese orden de ideas, reunidos los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Admitir** la demanda laboral de primera instancia promovida por **Guillermo Valencia Victoria** contra la **Caja De Compensación Familiar Del Valle Del Cauca - COMFENALCO VALLE DELAGENTE**
- 2. Imprimir** a la demanda el trámite de un proceso Ordinario Laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y ss. del CPT.

3. Requerir a la demandante para que realice las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte demandada **Caja De Compensación Familiar Del Valle Del Cauca - COMFENALCO VALLE DEL AGENTE** del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del Código General de Proceso, y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 aplicable en materia Laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.) y el artículo 41 *ibidem*. Para tal efecto, se servirá seguir estrictamente las pautas del protocolo de notificación disponibles en el siguiente enlace <https://bit.ly/3ty5Qeb>.

4. Conforme al poder otorgado, se reconoce derecho de postulación a la abogada **JESSICA MARCELA LOZANO ARENAS** portadora de la Tarjeta Profesional **193.254** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura¹, para fungir como abogado de la parte demandante.

5. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

¹ Vigente, según consulta página web. Rama Judicial – Abogados.
Palacio

DPDA



Puede escanear este código
con su celular para acceder
al micrositio del Juzgado 19
Laboral del Circuito de Cali,
en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
9 de abril de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
S E C R E T A R I A